

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Jueves 24 de diciembre de 2020

MUNICIPALIDAD DE
INDEPENDENCIACentro Económico de
Lima Norte**ORDENANZA N° 000419-2020-MDI**

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA
VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE
LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE
LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y
JARDINES Y SERENAZGO APROBADOS
EN LA ORDENANZA N° 399-2019-MDI
CON EL REAJUSTE DEL INDICE DE
PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL
EJERCICIO 2021**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 393

NORMAS LEGALES**SEPARATA ESPECIAL**

ORDENANZA N° 000419-2020-MDI

Independencia, 25 de Setiembre del 2020

VISTO: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe N° 000024 -2020-GATR-MDI de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Informe Legal N° 000251-2020-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto del proyecto de "Ordenanza que establece la vigencia de los Importes de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo aprobados en la Ordenanza, 365-2017-MDI, con el reajuste del Índice de Precios al Consumidor para el ejercicio 2021", el mismo que comprende el Informe Técnico Financiero que contiene las tasas y estimación de Ingresos, de la Ordenanza antes descrita; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución política del Perú de 1993, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria;

Que, el Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99, modificado por Decreto Legislativo N° 953, en su norma IV establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas; ejerciendo su función normativa, fundamentalmente a través de ordenanzas que tienen rangos de Ley, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; medida prorrogada mediante D.S. N° 020-2020-SA y D.S. N° 027-2020-SA;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena); siendo prorrogado mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM y Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo N° 116-2020-PCM y el D.S. N° 146-2020-PCM; que implican la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, estableciendo una serie de medidas durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, ello con el fin de reducir los riesgos de propagación del Covid-19;

Que, es necesario adoptar las medidas esenciales para asegurar la prestación y buen funcionamiento de los servicios públicos de Barrido de Vías, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana financiados por los arbitrios municipales;

Que, acorde al artículo 8° de la Ordenanza N° 2085, se regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima que establece la solicitud de ratificación de la Ordenanza que prorroga o reajusta los montos de los Arbitrios de ejercicios anteriores, constituyendo requisito indispensable para su vigencia la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, mediante la Ordenanza N° 365-2017-MDI, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 471, se aprobó el Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2018, publicados el 30 de diciembre de 2017;

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización expresan su conformidad en mantener los costos por los servicios públicos establecidos que ofrecerán durante el próximo ejercicio 2021, reajustado con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor al mes de agosto 2020 ascendente a 1,24%;

Que, mediante Informe N° 000024-2020-GR-MDI, la Gerencia Administración Tributaria y Rentas concluye que, a fin de propiciar un clima de estabilidad tributaria entre los vecinos del distrito de Independencia, resulta conveniente mantener las tasas aprobadas mediante Ordenanza N° 365-2017-MDI actualizadas con el reajuste antes referido, por lo que, estima favorable que se pruebe la propuesta e informe técnico que regulara los importes de arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el ejercicio 2021 y su elevación al Concejo municipal y su posterior aprobación mediante la norma legal autoritativa;

Que, mediante Informe Legal N° 000251-2020-GAJ-MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable a la Ordenanza que establece la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo aprobados en la Ordenanza N° 365-2017-MDI con el reajuste del Índice de Precios al Consumidor para el ejercicio 2021;

Estando a los fundamentos expuestos; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numerales 3) y 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto por MAYORIA de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de trámite de aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO APROBADOS EN LA ORDENANZA N° 365-2017-MDI CON EL REAJUSTE DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL EJERCICIO 2021**Artículo Primero.-MARCO LEGAL APLICABLE**

Aplicárese para el ejercicio 2021, el Marco Legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Vías y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo establecidos mediante Ordenanza N° 365-2017-MDI, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 471, publicados el 30 de diciembre de 2017, que estableció el Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del ejercicio 2018 en el distrito de Independencia.

Artículo Segundo.-REAJUSTE CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Para el ejercicio fiscal 2021, se aplicarán los costos y tasas establecidos en la prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo, regulados en la Ordenanza N° 382-2018-MDI, ratificada por la Municipalidad de Lima Metropolitana con Acuerdo de Concejo N° 393 y Ordenanza N° 399-2019-MDI ratificada por la Municipalidad de Lima Metropolitana, con Acuerdo de Concejo N° 303, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de Agosto del 2020, que asciende a 1,24%, establecido en la Resolución Jefatural N° 161-2020-INEI del Instituto Nacional de Estadística e Informática, publicada en el Diario El Peruano el 01 de Setiembre de 2020.

Artículo Tercero.-DEL INFORME TECNICO FINANCIERO Y ESTIMACION DE INGRESOS

Aprobar el Informe Técnico Financiero que sustenta la determinación de los costos y las tasas por los arbitrios municipales: Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2021, previa publicación del íntegro de la norma en el Diario Oficial El Peruano conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Segunda.- Facúltase al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Tercera.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza, y a las unidades orgánicas competentes la publicación y amplia difusión de la misma.

Cuarta.- Publíquese el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Independencia, www.munindependencia.gob.pe, así como en la dirección electrónica establecida por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima; www.sat.gob.pe, de conformidad con lo dispuesto el artículo 19° de la Ordenanza N° 2085-MML.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

YURI JOSE PANDO FERNANDEZ
Alcalde

INFORME TECNICO FINANCIERO**I. ASPECTOS GENERALES**

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF respecto de la aprobación anual de los arbitrios municipales; se efectuó el análisis de los gastos ejecutados al mes de Agosto del presente ejercicio fiscal, señalándose que no se evidencia una variación sustancial y significativa con respecto a la proyección realizada a Diciembre del 2020, considerada para el cálculo de arbitrios aprobados mediante Ordenanza N° 399-2019-MDI, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 303, publicado el 20 de Diciembre de 2019 y reajustado con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor al mes de agosto 2019 a 1.45%, a los costos de los servicios y al importe de las tasas de arbitrios aprobadas para el ejercicio 2018 mediante Ordenanza N° 365-2017-MDI y ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 471, publicados el 30 de diciembre de 2017.

De la revisión de la información proporcionada mediante Memorando N° 223-2020-GGA-MDI de la Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 146-2020-SGLP-GGA-MDI de la Subgerencia de Limpieza Pública, Informe N° 162-2020-SGAVCA-GGA-MDI de la Subgerencia de Áreas Verdes y Calidad y Memorando N° 121-2020-GSCCF-MDI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización, en su calidad de responsables de la prestación de los servicios públicos regulados mediante Ordenanza N° 399-2019-MDI, que aprueba el régimen de arbitrios municipales para el presente año, se concluye que se han realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en las actividades de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo y que no se han generado cambios sustanciales relacionados con los costos unitarios de los componentes de las estructuras de costos de los servicios, sosteniéndose inclusive que para el año 2021 se mantendrán la prestación de los mismos en las mismas condiciones de calidad y cobertura. Adicionalmente, la Sub Gerencia de Limpieza Pública manifiesta que, en cuanto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, 500 litros equivale a 130 kg de residuos sólidos generados en el Distrito de Independencia y que los usos especiales (veterinarias y lubricantes), se encuentran incluidas en el uso de comercio vecinal cuya prestación del servicio es obligatoria de acuerdo al artículo 80° de la LOM Ley N° 27972, precisándose que son los usos “mercados” y “supermercados” los que generarían más de 500 litros de residuos sólidos. Asimismo, informa que, debido al Estado de Emergencia Nacional, no ha sido posible realizar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, programado para este año. Sin perjuicio de ello, se vienen tomando las provisiones para su futura elaboración y adecuación a la normatividad del sector.

Si bien se debe tener en cuenta que algunos de los componentes que forman parte de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado, se espera que para el ejercicio 2021, los precios de éstos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Asimismo, con Informe N° 196-2020-SGIDT-GTIC-MDI, la Subgerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico señala que la cantidad de predios, el área construida y los metros lineales de frontis no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente ordenanza las cantidades aprobada mediante Ordenanza N° 365-2017-MDI, Ordenanza N° 382-2018-MDI y Ordenanza N° 399-2019-MDI.

II. EJECUCION PRESUPUESTAL 2020

De la información presentada por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Memorando N° 518-2020-GPPM-MDI, se observa que los montos de la estructura de costos de los arbitrios municipales por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados en la Ordenanza que regula los arbitrios del presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2020, se cumpla con alcanzar y eventualmente superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados, tal y como se desprende del cuadro siguiente:

ARBITRIOS 2020: COSTOS APROBADOS VS. COSTOS EJECUTADOS

(En Soles)

Cuadro N° 01–Costos Aprobados 2020 y su nivel de cumplimiento ejecutado Enero-Agosto 2020 y proyección Setiembre al mes de Diciembre de 2020

Concepto	Costos aprobados 2020 ^{1/} S/ [1]	Ejecución Gastos Ene-Agos 2020		Ejecución Gastos Set-Dic. 2020		Ejecución Gastos Ene-Dic. 2020	
		Nominal S/ [2]	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/ [3]	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/ [4]=(2)+(3)	% Nivel de Cumplimiento [5]=(4)/(1)
Limpieza Pública	10,120,228.58	6,827,824.85	67.47%	3,537,602.06	34.96%	10,365,426.91	102.42%
Barrido de Calles	812,164.26	605,809.85	74.59%	280,187.06	34.50%	885,996.91	109.09%
Recolección de Residuos	9,308,064.31	6,222,015.00	66.85%	3,257,415.00	35.00%	9,479,430.00	101.84%
Parques y Jardines	2,057,121.78	1,600,394.76	77.80%	580,143.10	28.20%	2,180,537.86	106.00%
Serenazgo	2,818,999.75	2,050,582.65	72.74%	1,025,291.33	36.37%	3,075,873.98	109.11%
Total	14,996,350.11	10,478,802.26	69.88%	5,143,036.48	34.30%	15,621,838.74	104.17%

1/ Según Ordenanza N° 399-2019-MDI.
Fuente: MDI–Sistema SIAF.

Como se puede observar, los costos de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de vías, parques y jardines y serenazgo ejecutados hasta el mes de agosto del 2020, se encuentran dentro de los costos presupuestados, todo ello en razón de haberse seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido anticipadamente por las Gerencias prestadoras de los mencionados servicios públicos locales.

En efecto, según informan las áreas operativas, el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre históricamente involucra un aumento en los niveles de prestación del servicio. A partir de ello, se han establecido programas como la ampliación del servicio de parques y jardines, mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana (mayor cobertura del servicio en la zona comercial y en las principales avenidas del distrito), lo que implican un mayor nivel de prestación de los servicios y por tanto de consumo de recursos. Asimismo, se precisa que las transferencias efectuadas por el gobierno central fueron destinadas a financiar actividades extraordinarias vinculadas a los servicios públicos no costeados para los arbitrios.

III. APROBACIÓN DE LOS COSTOS PARA EL EJERCICIO 2021

Respecto de los requerimientos para la atención de los servicios en el ejercicio 2021, la Municipalidad de Independencia ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el artículo 69-B del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de vías, parques y jardines y serenazgo, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza N° 365-2017-MDI, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 471, reajustada con IPC con la Ordenanza N° 382-2018-MDI ratificada por la Municipalidad de Lima Metropolitana, con Acuerdo de Concejo N° 393 y reajustada con IPC con la Ordenanza N° 399-2019-MDI ratificada por la Municipalidad de Lima Metropolitana, con Acuerdo de Concejo N° 303. Así, se ha procedido a establecer los costos de los servicios correspondiente al ejercicio 2021 conforme al detalle que se presenta a continuación:

ARBITRIOS MUNICIPALES: COSTOS PARA EL EJERCICIO 2021
(EN SOLES)

Concepto	Costos aprobados 2020 ^{1/} [1]	Variación acumulada IPC Agosto 2020 Factor (1.24%) [2]	Costos 2021 [3]=[1]*[2]+[1]	Variación S/ [4]=[3]-[1]
Limpieza Pública	10,120,228.58	1.24%	10,245,719.40	125,490.83
Recolección de residuos	9,308,064.31	1.24%	9,423,484.31	115,420.00
Barrido de Vías	812,164.26	1.24%	822,235.09	10,070.84
Parques y Jardines	2,057,121.78	1.24%	2,082,630.09	25,508.31
Serenazgo	2,818,999.75	1.24%	2,853,955.34	34,955.59
Total	14,996,350.11	1.24%	15,182,304.83	185,954.73

1/ Según Ordenanza N° 399-2019-MDI.
(Factor) Resolución Jefatural N° 161-2020-INEI publicado el 01.09.2020

IV. CUADRO DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2021

Las Tasas por arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2021, corresponden a las tasas aprobados y publicadas en la Ordenanza N°399-2019-MDI, reajustadas por el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana acumulado al mes de agosto del presente ejercicio, el cual alcanza el 1.24% de acuerdo con la Resolución Jefatural N°161-2020-INEI del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

1. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo se realiza considerando la cantidad de predios, contribuyentes afectados e inafectos, área construida y los metros lineales de frontis de acuerdo al tipo de arbitrios, conforme a la información remitida mediante Informe N° 196-2020-SGIDT-GTIC-MDI, según se detalla en el siguiente cuadro:

ZONAS	PROPIETARIOS			PREDIOS		
	INAFECTOS	AFECTO (CONTRIBUYENTE)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFECTOS	AFECTO (PREDIOS)	TOTAL DE PREDIOS
BARRIDO DE VIAS	47	33,826	33,873	262	46,645	46,907
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	285	33,588	33,873	756	46,151	46,907
PARQUES Y JARDINES	285	33,588	33,873	756	46,151	46,907
SERENAZGO	52	33,821	33,873	267	46,640	46,907

2. TASAS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA 2021

a) TASA DEL ARBITRIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

USO: CASA HABITACION

TASA ANUAL DEL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS 2021
(EN SOLES)

Descripción del Uso	TASA ANUAL 2020 (1)	FACTOR IPC (IPC= 1.24%) (2)	TASA ANUAL 2021 (3) = (1) * (2) + (1)	TASA Mensual 2021 (4) = (3) / 12
EMITAÑO	0.77	1.24%	0.77	0.0641
INDEPENDENCIA	0.76	1.24%	0.76	0.0633
TAHUANTINSUYO	0.70	1.24%	0.70	0.0583
TUPAC AMARU	0.84	1.24%	0.85	0.0708
UNIFICADA	0.77	1.24%	0.77	0.0641
ZONA INDUSTRIAL	1.30	1.24%	1.31	0.1091

USO: OTROS USOS

TASA ANUAL DEL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS 2021
(EN SOLES)

Descripción del Uso	TASA ANUAL 2020 (1)	FACTOR IPC (IPC= 1.24%) (2)	TASA ANUAL 2021 (3) = (1) (2)+ (1)	TASA Mensual 2021 (4) = (3) / 12
COMERCIO Y SERVICIOS VECINALES MENORES	1.20	1.24%	1.21	0.1008
SERVICIOS GENERALES (RESTAURANTES FUENTE DE SODA)	1.50	1.24%	1.51	0.1258
EDUCACION	1.43	1.24%	1.44	0.1200
INSTITUCIONES PUBLICAS, DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL Y/O LOCAL	2.04	1.24%	2.06	0.1716
ENTIDADES FINANCIERAS	10.46	1.24%	10.58	0.8816
HOSTALES Y HOSPEDAJES	4.92	1.24%	4.98	0.4150
TALLERES INDUSTRIALES	1.67	1.24%	1.69	0.1408
INDUSTRIAS	3.99	1.24%	4.03	0.3358
SUPERMERCADOS	1.86	1.24%	1.88	0.1566
CENTROS COMERCIALES, SERVICIOS GENERALES, NO INCLUIDOS EN OTROS USOS	4.68	1.24%	4.73	0.3941
MERCADOS, CENTROS DE ABASTOS	5.88	1.24%	5.95	0.4958

- Los usos especiales (veterinarias y lubricentros) establecidos por el MINAM, se encuentran incluidas en el uso de comercio vecinal

USO: COMERCIO INFORMAL

Tasa Diaria del Arbitrio de Recolectión de Residuos 2021
(En Soles)

Descripción del Uso	Tasa Diaria 2020 (1)	FACTOR IPC (IPC= 1.24%) (2)	Tasa Diaria 2021 (3) = (1)*(2)+ (1)	Tasa Diaria a cobrar 2021
Comercio Informal	0.60	1.24%	0.6074	0.60

b) TASA DEL ARBITRIO DE BARRIDO DE VIAS

Tasa anual del Arbitrio de Barrido de Vías: 2021
(En Soles)

Categoría de Vías	Ubicación del Predio	Frecuencia del servicio Mensual (1)	TASA ANUAL 2020 (2)	FACTOR IPC (IPC= 1.24%) (3)	TASA ANUAL 2021 (4) = (2) * (3)+ (2)	TASA Mensual 2021 (5) = (4) / 12
1	Zona Unificada, Independencia (3er. Sector), Ermitaño (3er. Sector), Tahuantinsuyo (3er.y 4ta. Sector) Túpac Amaru (3er. Sector), Independencia (2do. Sector), Ermitaño (2do. Sector), Tahuantinsuyo (2do. Sector) Túpac Amaru (2do. Sector)	15	1.4200	1.24%	1.4376	0.1198
2	Independencia (1er.Sector), Ermitaño (1er. Sector), Tahuantinsuyo (1er. Sector), Túpac Amaru (1er. Sector), Zona Industrial	30	2.8400	1.24%	2.8752	0.2396
3	Predios ubicados Frente a escaleras de acceso a los Asentamientos Humanos ubicados en las laderas de cerros circundantes del Distrito de Independencia	15	1.4200	1.24%	1.4376	0.1198

Relación de los Asentamientos Humanos: El Paraíso, Señor de los Milagros, Santísima Cruz, Cielo Azul, José Olaya, Cahuide, Precursores, El Misti, Jesús de Nazareth, Hermanos Ayar, Villa Primavera, Villa Chilcas, Sol Naciente, Villa Los Jardines, Víctor Raúl Haya de la Torre, Independencia, Primer Sector Independencia, Cerro Los Incas, Prolongación Los Delegados, Progreso, Tercer Sector Independencia, Villa Canta, El Ermitaño, San Juan de Dios, San Albino, Cruz de Mayo, San Camilo, El Volante, El Milagro, El Milagrito, El Ángel, Villa El Carmen.

3. TASA DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

TASA ANUAL DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES-UBICACIÓN RESPECTO DE ÁREAS VERDES: 2021
(EN SOLES)

ZONA	TASA ANUAL 2020				TASA ANUAL 2021			TASA MENSUAL 2021		
	Frente Áreas verdes (1)	Cerca Áreas Verdes (2)	Lejos Áreas Verdes (3)	FACTOR IPC (IPC= 1.24%) (4)	Frente Áreas verdes (5)=(1)*(4)+ (1)	Cerca Áreas Verdes (6)=(2)*(4)+(2)	Lejos Áreas Verdes (7)=(3)*(4)+(3)	Frente Áreas verdes (8)=(5)/12	Cerca Áreas Verdes (9)=(6)/12	Lejos Áreas Verdes (10)=(7) / 12
EMITAÑO	28.52	26.4	23.57	1.24%	28.87	26.72	23.86	2.40	2.22	1.98
INDEPENDENCIA	15.99	14.81	13.21	1.24%	16.18	14.99	13.37	1.34	1.24	1.11
TAHUANTINSUYO	76.81	71.09	63.48	1.24%	77.76	71.97	64.26	6.48	5.99	5.35
TUPAC AMARU	47.05	43.54	38.87	1.24%	47.63	44.07	39.35	3.96	3.67	3.27
UNIFICADA	7.71	7.14	6.38	1.24%	7.80	7.22	6.45	0.65	0.60	0.53
ZONA INDUSTRIAL	76.44	70.76	63.17	1.24%	77.38	71.63	63.95	6.44	5.96	5.32

- Según Ordenanza N° 365-2017-MDI publicada el 30 diciembre 2017
- Distancia de Ubicación: Cerca de Áreas Verdes menos de 200 metros
Lejos de Áreas Verdes más de 200 metros

RELACIÓN DE PARQUES

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
1	PARQUE CRUZ DE MAYO	290.00	JR. LOS ALAMOS	Ermitaño
2	PARQUE 7 DE JUNIO	1,802.00	PSJE. LOS CLAVELES Y LOS NOGALES	Ermitaño
3	PARQUE LA MUJER (BRAISON)	1,073.00	AV. TUPAC AMARU KM 41/2	Ermitaño
4	PARQUE REVOLUCION	837.50	CALLE LOS GERANIOS N° 163 Y LAS GARDENIAS	Ermitaño
5	PARQUE ROSAS Y CASTILLO	1,209.00	PSJE. LOS MIRTIOS FTE AL 192	Ermitaño
6	PARQUE 9 DE OCTUBRE	1,604.50	CALLE LAS GLADIOLAS N° 166	Ermitaño
7	PARQUE JOSE OLAYA	1,150.00	CALLE LAS MALTAS	Ermitaño
8	PARQUE MICAELA BASTIDAS	2,380.00	LAS BEGONIAS Y LOS ALHELIES	Ermitaño
9	PARQUE JUAN V. ALVARADO	1,560.00	LOS ARRAYANES CDRA. 1	Ermitaño
10	PARQUE TUPAC AMARU	304.00	LAS CAMELIAS Y LOS ARRAYANES	Ermitaño
11	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN	1,210.00	LOS MEMBRILLOS Y LAS HORTENCIAS (CA. LS MAGNOLIAS)	Ermitaño
12	PARQUE LOS ALPISTES (27 DE OCTUBRE)	765.00	CALLE LOS ALPISTES N° 115	Ermitaño
13	PARQUE LAS LUCUMAS	437.00	LAS LUCUMAS Y LAS MAGNOLIAS	Ermitaño
14	PARQUE LOS JAZMINES	1,353.00	CALLE LOS GUAYABOS Y LOS PINOS	Ermitaño
15	PARQUE CENTRAL	1,443.00	AV. CENTRAL CDRA. 1 Y AV. 2 DE MARZO (El Volante)	Ermitaño
16	PARQUE 5 ESQUINAS	248.00	LOS EUCALIPTOS Y LOS CIPRECES N° 356	Ermitaño
17	PARQUE AVELINO CACERES	3,400.00	CALLE PRIMAVERA N° 167	Ermitaño
18	TALUD MORRO JOSE GALVEZ	7,460.00	AV. LOS FICUS Y 18 DE ENERO-URB. J. GALVEZ	Ermitaño
19	AREA VERDE LOS NARDOS	494.00	AV. LOS ALAMOS Y LOS ALARDOS	Ermitaño
20	AREA VERDE LAS MAGNOLIAS (CASTAÑAS)	635.50	CA. LAS CASTAÑAS Y LOS GIRASOLES	Ermitaño
21	BERMA CENTRAL AV. LOS JAZMINES	4,362.00	AV. LOS JAZMINES (LOS PINOS N° 105)	Ermitaño
22	BERMA LATERAL AV. LOS FICUS	2,752.00	AV. LOS FICUS CDRA. 4	Ermitaño
23	MORRO JOSE GALVEZ	5,340.00	AV. LEALTAD-URB. JOSE GALVEZ	Ermitaño
24	BERMA CENTRAL. AV. 16 DE MARZO	2,560.50	AV.16 DE MARZO 263	Ermitaño
25	PARQUE N° 1 PJ 6 DE JULIO	2.80	CA. CAMINO CARROZABLE MZ. F LOTE 1	Ermitaño
26	PARQUE N° 2 PJ 6 DE JULIO	45.60	CA. S/N MZ. C1 LOTE 2	Ermitaño
27	PARQUE N° 1 AH SAN CAMILO	691.70	PSJE. ONCE MZ. B LOTE 19	Ermitaño
28	PARQUE N° 2 AH SAN CAMILO	4,312.20	AV. EMANCIPACION MZ. A1 LOTE 1	Ermitaño
29	PARQUE N° 1 AH SAN JUAN DE DIOS	1,186.00	LOTE PQ3	Ermitaño
30	PARQUE N° 2 AH SAN JUAN DE DIOS	1,377.50	LOTE PQ5	Ermitaño
31	PARQUE N° 3 AH SAN CAMILO	443.80	PSJE. OCHO MZ. V2 LOTE 7	Ermitaño
32	PARQUE N° 4 AH SAN CAMILO	115.40	PSJ ABRAN VALDELOMAR MZ. A1 LOTE 1	Ermitaño
33	PARQUE N° 5 AH SAN CAMILO	82.00	PSJ MERCEDES CABELLO MZ. Y LOTE 5	Ermitaño
34	PARQUE N° 6 AH SAN CAMILO	245.80	AV. PROLONGACION STA. ROSA	Ermitaño
35	PARQUE N° 1 AH. SANTA CRUZ	152.60	CA. SANTA CRUZ, MZ G, LOTE 29	Ermitaño

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
36	PARQUE N° 7 AH. SAN CAMILO	590.30	MZ W1, LOTE 3,	Ermitaño
37	PARQUE N° 1 AH. SANTA ROSA	90.10	CA. SANTA ROSA MZ B, LOTE 14, PSJE LOS CIPRESES	Ermitaño
38	PARQUE N° 2 AH. SANTA ROSA	52.10	CA. SANTA ROSA, MZ A, LOTE 7,	Ermitaño
39	PARQUE N° 3 PJ 6 DE JULIO	26.90	PSJ. MARIA PARADO DE BELLIDO, MZ D' LOTE 1	Ermitaño
40	PARQUE N° 4 PJ 6 DE JULIO	52.70	PSJ MARIA PARADO DE BELLIDO MZ G' LOTE 4,	Ermitaño
41	PARQUE N° 5 PJ 6 DE JULIO	70.40	MZ A1', LOTE 3,	Ermitaño
42	PARQUE N° 6 PJ 6 DE JULIO	43.30	CALLE S/N, MZ D1', LOTE 1,	Ermitaño
43	PARQUE N° 7 PJ 6 DE JULIO	65.90	LOTE 1(AREA DE RIESGO) MZ J 1', LOTE 6	Ermitaño
44	PARQUE N° 8 PJ 6 DE JULIO	11.80	PSJ. S/N , MZ G1', LOTE 3,	Ermitaño
45	PARQUE N° 3 PJ. SAN JUAN DE DIOS	294.93	LOTE PQ6,	Ermitaño
46	PARQUE N° 4, PJ. SAN JUAN DE DIOS	462.00	PQ4, PJ. SAN JUAN DE DIOS	Ermitaño
47	PARQUE N° 5 PJ. SAN JUAN DE DIOS	323.00	MZ PQ 7, PJ. SAN JUAN DE DIOS	Ermitaño
48	PARQUE N° 6 PJ. SAN JUAN DE DIOS	236.25	MZ PQ8, PJ. SAN JUAN DE DIOS	Ermitaño
49	PARQUE LOS INCAS	1,543.00	AV. LOS INCAS CDRA. 3	Independencia
50	PARQUE AMAQUELLA AMA SUA	1,225.00	CERRO LOS INCAS	Independencia
51	TALUD (RAMPA) INDEPENDENCIA	9,285.33	AV. MARIA P. DE BELLIDO N° 550	Independencia
52	PARQUE PLAZA DE ARMAS DE INDEPENDENCIA	2,527.00	AV. 17 DE NOVIEMBRE	Independencia
53	Área VERDE MICAELA BASTIDAS	252.00	AV. CESAR VALLEJO CDRA. 1	Independencia
54	Área VERDE NIÑOS MARTIRES	526.00	NIÑOS MARTIRES N° 165	Independencia
55	ÁREA VERDE LAS AMERICAS	384.00	AV. LAS AMERICAS CDRA. 3	Independencia
56	BERMA LATERAL M. PARADO DE BELLIDO	427.00	AV. MARIA PARADO DE BELLIDO 694	Independencia
57	BERMA CENTRAL AV. LAS AMERICAS	629.00	AV. LAS AMERICAS	Independencia
58	PARQUE N° 1	184.50	LOTE PQ11	Independencia
59	PARQUE N° 2	101.25	LOTE PQ6	Independencia
60	PARQUE N° 3	145.00	LOTE PQ4A	Independencia
61	PARQUE N° 5	1,501.00	LOTE PQ1	Independencia
62	PARQUE N°1 AH LOS CONQUISTADORES	130.40	PSJ. LOS JARDINES MZ F, LOTE 8,	Independencia
63	PARQUE N°7 PJ INDEPENDENCIA O PAMPA DE CUEVA	374.00	LOTE PQ8,	Independencia
64	PARQUE N°8 PJ INDEPENDENCIA O PAMPA DE CUEVA	185.63	LOTE PQ12,	Independencia
65	PARQUE LAS AMERICAS	901.00	CALLE SHONCO MARCA CDRA. 1	Tahuantinsuyo

N°	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
66	PARQUE VIRGEN DE FATIMA	531.00	AV. INDOAMERICA CDRA. 3	Tahuantinsuyo
67	PARQUE CONTISUYO	1,904.00	AV. CONTISUYO 98 U. POP. TAHUANTINSUYO	Tahuantinsuyo
68	PARQUE CHAVIN	2,805.00	CAPAC YUPANQUI FTE. 169	Tahuantinsuyo
69	PARQUE IMPERIAL	1,189.00	CALLE LOS TAMBOS N° 114	Tahuantinsuyo
70	PARQUE IMPERIO	3,234.00	AV. HURIN CUSCO 552 FTE. U. POP. TAHUANTINSUYO	Tahuantinsuyo
71	PARQUE INTI RAYMI	2,116.00	CALLE INTI RAYMI N° 116	Tahuantinsuyo
72	PARQUE LOS INCAS	1,500.00	CALLE TIAHUANACO FTE. 1, CALLE LOS INCAS N° 394	Tahuantinsuyo
73	PARQUE MANCO CAPAC	1,254.00	CALLE MANCO CAPAC Y AMAUTA	Tahuantinsuyo
74	PARQUE PACHACUTEC	2,520.00	CALLE QUIPAN FTE. 266	Tahuantinsuyo
75	PARQUE OLLANTA	3,339.00	CALLE HURIN CUZCO FTE. 162.	Tahuantinsuyo
76	PARQUE ANDAMARCA	5,400.00	JR. ANDAMARCA 168-U. POP. TAHUANTINSUYO	Tahuantinsuyo
77	PARQUE LA PAZ	433.00	CALLE SHONCO MARCA CDRA. 2	Tahuantinsuyo
78	PARQUE SAN PEDRO	800.00	JR. ARAVICOS Y AV. INDOAMERICA	Tahuantinsuyo
79	PARQUE LAS LEYENDAS	2,900.00	AV. INDOAMERICA CDRA. 2	Tahuantinsuyo
80	PARQUE LIBERTAD	1,200.00	JR. HUAMACHUCO CDRA. 2	Tahuantinsuyo
81	PARQUE CAHUIDE	3,014.50	CA SAN PEDRO 110, CALLE INCA ROCA CDRA. 3 Y CAHUIDE	Tahuantinsuyo
82	PARQUE CHINCHAYSUYO	1,776.00	CALLE INCA YUPANQUI Y ATAHUALPA	Tahuantinsuyo
83	PARQUE INCA G. DE LA VEGA	3,550.00	CALLE INCA URCO N° 146 Y OLLANTAYTAMBO	Tahuantinsuyo
84	PARQUE INTI	1,369.00	CALLE OLLANTAYTAMBO E INCA ROCA	Tahuantinsuyo
85	PARQUE ANTISUYO	970.00	AV. ANTISUYO FTE. 286	Tahuantinsuyo
86	PARQUE CORICANCHA	6,257.00	CALLE HUATANAY FTE. 387, Y CORICANCHA CDRA.1	Tahuantinsuyo
87	PARQUE EL TUMI	1,772.00	CALLE PISAC	Tahuantinsuyo
88	PARQUE HUASCAR	2,942.00	AV. OLLANTAYTAMBO FTE. AL 369	Tahuantinsuyo
89	PARQUE INFANTIL RIO SAPI	366.00	CA RIO SAPI FTE. 113, Y HANAN CUZCO	Tahuantinsuyo
90	PARQUE LA CANTUTA	2,437.00	JR. COLQUEPATA N° 252	Tahuantinsuyo
91	PARQUE TUPAC AMARU	1,000.00	INCA YUPANQUI Y QUIPAYPAMPA CDRA. 2	Tahuantinsuyo
92	PARQUE SACSAYHUAMAN	1,075.00	AV. SACSAYHUAMAN CDRA. 2	Tahuantinsuyo
93	PARQUE ATAHUALPA	2,340.00	CA RIO SAPI FTE. 268	Tahuantinsuyo
94	PARQUE RICARDO PALMA	2,005.00	CALLE QUILLABAMBA Y ANTISUYO N°573	Tahuantinsuyo
95	PARQUE HERMANOS AYAR	1,122.00	AV. HERMANOS AYAR	Tahuantinsuyo
96	PARQUE MARIANO MELGAR	1,386.00	AV. HANAN CUZCO FTE. 517, Y YAURI	Tahuantinsuyo
97	PARQUE OLLANTAY	1,120.00	AV. ANTISUYO N° 573 Y CHINCHAYSUYO	Tahuantinsuyo
98	PARQUE CANCHIS	2,347.00	HUANACAURE Y CANCHIS N°280	Tahuantinsuyo
99	PARQUE YAURI	2,508.00	JR. YAURI FTE. 176-186	Tahuantinsuyo
100	PARQUE HANAN CUZCO	1,032.00	JR. HANAN CUZCO	Tahuantinsuyo
101	PARQUE QUIÑONES	1,500.00	AV. OLLANTAYTAMBO CDRA. 7	Tahuantinsuyo
102	ALAMEDA LOS INCAS	15,200.00	AV. CONTISUYO N° 306	Tahuantinsuyo
103	Área VERDE ARAVICUS	380.00	AV. ARAVICOS CDRA. 2	Tahuantinsuyo
104	AREA VERDE CAPILLA VIRGEN DEL CARMEN	159.00	CALLE COLLASUYO N° 177	Tahuantinsuyo

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
105	FORESTAL PARQUE MONTE SINAI	1,840.00	AV. LOS CHANCAS CDRA. 2	Tahuantinsuyo
106	PARQUE CAHUIDE	2,875.00	JR. QUILLABAMBA FTE. 380	Tahuantinsuyo
107	BERMA C. AV. HURIN CUZCO	1,424.00	AV. HURIN CUZCO	Tahuantinsuyo
108	BERMA C. AV. INDOAMERICA	3,750.00	AV. INDOAMERICA	Tahuantinsuyo
109	BERMA C. CHINCHAYSUYO	9,201.60	AV. CHINCHAYSUYO	Tahuantinsuyo
110	BERMA CENTRAL AV. ANTISUYO	4,650.00	AV. ANTISUYO	Tahuantinsuyo
111	BERMA CENTRAL AV. HUANACAURE	3,500.00	AV. HUANACAURE	Tahuantinsuyo
112	BERMA CENTRAL AV. OLLANTAYTAMBO	4,480.00	AV. OLLANTAYTAMBO	Tahuantinsuyo
113	BERMA CENTRAL AV. CORICANCHA	3,600.00	AV. CORICANCHA	Tahuantinsuyo
114	BERMA LATERAL AV. CONTISUYO	2,438.24	AV. CONTISUYO	Tahuantinsuyo
115	PARQUE N° 1 AH VALLE YOUNG	900.20	JR. PORTADA DEL SOL MZ. E' LOTE 1	Tahuantinsuyo
116	PARQUE N° 1 AH CERRO LA CALAVERA	20.20	CALLE 3 LOTE AV2	Tahuantinsuyo
117	PARQUE N° 1 PJ LEONCIO PRADO	910.00	CA. CRUZ DE CHALPON LOTE PQ1	Tahuantinsuyo
118	PARQUE N° 1 AH. 27 DE MARZO	25.40	CALLE 1, MZ D, LT 7	Tahuantinsuyo
119	PARQUE N° 2 AH. 27 DE MARZO	71.20	PASAJE 2 LOTE 4, MZ H LOTE 5	Tahuantinsuyo
120	PARQUE N° 1 AH. JESUS DE NAZARETH	151.30	PASAJE 4 MZ O , LOTE 7	Tahuantinsuyo
121	PARQUE N° 2 AH. JESUS DE NAZARETH	1,031.00	PASAJE D, MZ D, LOTE 3	Tahuantinsuyo
122	PARQUE N° 3 AH. JESUS DE NAZARETH	341.40	PASAJE S/N, MZ S, LOTE 1	Tahuantinsuyo
123	PARQUE N° 4 AH. JESUS DE NAZARETH	51.90	PASAJE S/N, MZ. T, LOTE 1	Tahuantinsuyo
124	PARQUE N° 1 AH. VIRGEN DEL CARMEN I	377.80	AH. MZ. A, LOTE 36	Tahuantinsuyo
125	PARQUE N° 1 PJ. EL BOSQUE	13.30	PASAJE LOS SAUCES, MZ B, LOTE 3	Tahuantinsuyo
126	PARQUE N° 1 AH. CARMEN ALTO	1,482.20	CALLE 124, MZ E 14, LOTE 4,	Tahuantinsuyo
127	PARQUE N° 2 AH. CARMEN ALTO	1,103.60	CA. HANAN CUZCO, MZ F14, LOTE 1	Tahuantinsuyo
128	PARQUE N° 2 AH. VALLE YOUNG	2,321.90	MZ B1, LOTE 5,	Tahuantinsuyo
129	PARQUE N° 1 AH. 25 DE DICIEMBRE	683.20	PSJ. TEOFILLO RIMAC CAPCHAS, MZ D, LOTE 1,	Tahuantinsuyo
130	PARQUE N° 2 AH. VIRGEN DEL CARMEN I	7,253.30	MZ D, LOTE 29,	Tahuantinsuyo
131	PARQUE N° 1 AH. EL PARAISO	1,104.10	PSJ. LOS LAURELES, MZ X2, LOTE 9,	Tahuantinsuyo
132	PARQUE N° 2 AH. EL PARAISO	3,582.50	MZ Z4, LOTE 1,	Tahuantinsuyo
133	PARQUE N° 3 AH. EL PARAISO	1,057.10	MZ Z3, LOTE 1	Tahuantinsuyo
134	PARQUE N° 3 AH VALLE YOUNG	844.10	PSJ. 6, MZ H', LOTE 8,	Tahuantinsuyo

N°	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
135	PARQUE N° 4 AH VALLE YOUNG	2,084.50	PSJ. 4, MZ. C', LOTE 9,	Tahuantinsuyo
136	PARQUE N° 5 AH. VALLE YOUNG	3,288.50	MZ D' , LOTE 4,	Tahuantinsuyo
137	PARQUE N° 2 PJ LEONCIO PRADO	254.10	CA. CRUZ DE CHALPON, LOTE PQ2	Tahuantinsuyo
138	PARQUE N° 1 AH. LA PAZ	187.60	LOTE PQ1,	Tahuantinsuyo
139	PARQUE N° 2 AH. LA PAZ	636.50	LOTE PQ2,	Tahuantinsuyo
140	PARQUE N° 3 AH. LA PAZ	231.88	JR. SHONCOMARCA, LOTE PQ3,	Tahuantinsuyo
141	PARQUE N° 1 AH. 18 DE ENERO	506.10	LOTE PQ1,	Tahuantinsuyo
142	PARQUE N° 1 AH. LAS AMERICAS	1,770.00	MZ A1, LOTE 1,	Tahuantinsuyo
143	PARQUE N° 2 AH. LAS AMERICAS	592.80	MZ B1, LOTE 3	Tahuantinsuyo
144	PARQUE N° 2 PJ EL BOSQUE	35.40	PSJ. LA CANTUTA, MZ C, LOTE 8,	Tahuantinsuyo
145	PARQUE N° 3 PJ EL BOSQUE	35.90	PSJ. LA CANTUTA, MZ D, LOTE 9	Tahuantinsuyo
146	PARQUE N° 4 PJ EL BOSQUE	1,814.20	PSJ. LOS PINOS, MZ N, LOTE 5,	Tahuantinsuyo
147	PARQUE N° 5 PJ EL BOSQUE	825.70	PSJ. LAS RETAMAS MZ O, LOTE 2	Tahuantinsuyo
148	PARQUE JOSE ABELARDO QUIÑONES	2,100.00	CALLE JOSE ABELARDO QUIÑONES	Túpac Amaru
149	PARQUE SANTA LIGIA	1,814.00	CALLE 2 STA LIGIA CDRA. 3 Y CLLE 2 DE AGOSTO	Túpac Amaru
150	PARQUE PRIMAVERA	1,983.00	CALLE C	Túpac Amaru
151	PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS (FORESTAL)	13,450.00	CALLE 18 FTE 124	Túpac Amaru
152	FORESTAL SAN MARTIN	5,800.00	CALLE 22 N°194	Túpac Amaru
153	PARQUE ROSA MERINO	1,033.00	AV. J. G. CONDORCANQUI Y JR. PALLCAMARCA	Túpac Amaru
154	PARQUE PALLCAMARCA	1,188.00	JR. PALLCAMARCA CDRA. 5	Túpac Amaru
155	PARQUE LA AMISTAD	2,450.00	CALLE 32 CDRA. 1	Túpac Amaru
156	PARQUE SANTA ROSA (FORESTAL)	4,855.00	JR. HUAMACHUCO N° 652	Túpac Amaru
157	PARQUE EL SUSTO	675.00	CALLE CAJABAMBA Y MARCO	Túpac Amaru
158	PARQUE JOSE OLAYA	12,750.00	AV. 20 DE DICIEMBRE	Túpac Amaru
159	PARQUE JOSE G. CONDORCANQUI	1,250.00	CALLE REAL FELIPE N° 242 Y CHAVEZ	Túpac Amaru
160	PARQUE SANTA CRUZ DE PAROBAMBA	2,100.00	AA.HH. 31 DE DICIEMBRE, AV. CHINCHAYSUYO	Túpac Amaru
161	PARQUE 31 DE DICIEMBRE (FORESTAL)	500.00	JR. HUAMANTANGA CDRA.3	Túpac Amaru
162	BERMA (RAMPA) CALLE 6	4,725.00	CALLE 6	Túpac Amaru
163	BERMA (RAMPA) CALLE J	3,600.00	CALLE J	Túpac Amaru
164	BERMA CENTRAL AV. J. G. CONDORCANQUI	7,907.00	AV. JOSE G. CONDORCANQUI	Túpac Amaru
165	BERMA CENTRAL ANTISUO	5,825.00	AV. ANTISUYO	Túpac Amaru
166	BERMA CENTRAL AV. HUAMACHUCO	3,300.00	AV. HUAMACHUCO	Túpac Amaru
167	BERMA LATERAL AV. 4 DE NOVIEMBRE	3,600.00	AV. 4 DE NOVIEMBRE	Túpac Amaru

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
168	PARQUE N° 1 AH BELLAVISTA	864.50	PSJE. 22 DE SETIEMBRE MZ. A1 LOTE 12	Túpac Amaru
169	PARQUE N° 2 AH BELLAVISTA	71.10	PSJE LOS NOGALES MZ. A1 LOTE 11	Túpac Amaru
170	PARQUE N° 1 PJ CIELO AZUL	400.00	CALLE 4 (LIRA) LOTE JD2	Túpac Amaru
171	PARQUE N° 2 PJ CIELO AZUL	469.00	CALLE S/N LOTE JD1	Túpac Amaru
172	PARQUE N° 1 PJ JOSE OLAYA	644.90	CA. SAN LORENZO LOTE PQ2	Túpac Amaru
173	PARQUE N° 1 PJ 31 DE DICIEMBRE	481.70	PSJE. 31 DE DICIEMBRE MZ. V LOTE 1	Túpac Amaru
174	PARQUE N° 1 AH. MANUEL SCORZA	222.15	PASAJE LOS ESCRITORES MZ E, LOTE 1	Túpac Amaru
175	PARQUE N° 1 AH. CORAZON DE JESUS	47.25	PASAJE 6, MZ D LOTE 8	Túpac Amaru
176	PARQUE N° 1 AH. 4 DE DICIEMBRE	60.00	CALLE ALFONSO UGARTE, MZ. D, LOTE 8	Túpac Amaru
177	PARQUE N° 1 AH. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PAYET	184.50	CALLE 1, MZ. F1, LOTE 1	Túpac Amaru
178	PARQUE N°1 AH. 15 DE MAYO	1,549.30	MZ B, LOTE 6,	Túpac Amaru
179	PARQUE N°2 AH. 15 DE MAYO	157.00	PSJ. HUASCAR, MZ A, LOTE 5	Túpac Amaru
180	PARQUE N°3 AH. 15 DE MAYO	94.40	PSJ. TIWINZA, MZ A, LOTE 1	Túpac Amaru
181	PARQUE N°2 AH. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PAYET	27.90	PSJ. 10, MZ I1, LOTE 1	Túpac Amaru
182	PARQUE N° 4 AH. 15 DE MAYO	182.40	PSJ. HUASCAR, MZ A1, LOTE 1,	Túpac Amaru
183	PARQUE N°5 AH 15 DE MAYO	478.40	MZ. D LOTE 4,	Túpac Amaru
184	PARQUE N°1, PJ SANTISIMA CRUZ	488.85	PSJ. LOS LIRIOS, MZ G, LOTE 5,	Túpac Amaru
185	PARQUE N°2 PJ. 31 DE DICIEMBRE	57.20	PSJ. S/N MZ S LOTE 1	Túpac Amaru
186	PARQUE N° 2 AH. 4 DE DICIEMBRE	161.60	CALLE DANIEL A. CARRION, MZ E, LOTE 14,	Túpac Amaru
187	PARQUE N°1 AH. MARIANO MELGAR	63.90	CA. 30 DE MARZO MZ I, LOTE1	Túpac Amaru
188	PARQUE N°2 AH. MARIANO MELGAR	33.60	CALLE 2 DE MAYO, MZ G LOTE 9,	Túpac Amaru
189	PARQUE N°1 AH. NUEVA GENERACION	980.80	PSJ. LOS EUCALIPTOS, MZ I, LOTE 1,	Túpac Amaru
190	PARQUE N°1 AH VILLA LOS JARDINES	32.80	PSJ. LOS GERANIOS MZ. J4, LOTE 5	Túpac Amaru
191	PARQUE N°2 AH VILLA LOS JARDINES	140.00	PSJ. LAS ROSAS, MZ Q, LOTE 8,	Túpac Amaru
192	PARQUE N°3 AH VILLA LOS JARDINES	157.50	PSJ. LAS ROSAS, MZ Q, LOTE 9,	Túpac Amaru
193	PARQUE N°4 AH VILLA LOS JARDINES	727.10	MZ E, LOTE 7,	Túpac Amaru
194	PARQUE N° 1 AH EL MISTI	17.89	PSJ. 5, MZ G, LOTE 5,	Túpac Amaru
195	PARQUE N° 2 AH EL MISTI	28.44	PSJ.3, MZ B, LOTE 3,	Túpac Amaru
196	PARQUE N° 2 PJ JOSE OLAYA	1,430.40	AV. 20 DE DICIEMBRE, MZ J1, LOTE 2,	Túpac Amaru
197	PARQUE N° 1 AH. 4 DE DICIEMBRE	47.30	PSJ. JOSE OLAYA MZD LOTE 9	Túpac Amaru
198	PARQUE N° 2 AH. 4 DE DICIEMBRE	113.20	CA. DANIEL A. CARRION, MZ. E, LOTE 13	Túpac Amaru
199	PARQUE N° 3 AH. 4 DE DICIEMBRE	47.50	CA. DANIEL A. CARRION, MZ F, LOTE 10	Túpac Amaru

N°	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
200	PARQUE N° 4 AH. 4 DE DICIEMBRE	425.00	PSJ. LOS ARBOLES, MZ G1, LOTE 1	Túpac Amaru
201	PARQUE N° 5 AH. 4 DE DICIEMBRE	810.60	PSJ. JOSE GALVEZ, MZ J1, LOTE 1	Túpac Amaru
202	PARQUE N° 6, AH. 4 DE DICIEMBRE	82.80	PSJ. ALFONSO UGARTE, MZ. J1, LOTE 2	Túpac Amaru
203	PARQUE N° 1 AH 5 DE MARZO	22.00	PSJ. 5, MZ F, LOTE 4	Túpac Amaru
204	PARQUE N° 2 AH 5 DE MARZO	61.90	PSJ.15, MZ. C1, LOTE 2	Túpac Amaru
205	ÁREA VERDE VILLA EL CARMEN	675.00	AV. LAS GLADIOLAS	Unificada
206	PARQUE CESAR VALLEJO	553.50	AV. LEALTAD CDRA. 2 / AV. HEROES DEL PACIFICO	Unificada
207	Área VERDE EL MILAGRO I	320.00	AV. EL MILAGRO	Unificada
208	AREA VERDE COMISARIA UNIFICADA	501.00	AV. LEALTAD-EL MILAGRO	Unificada
209	PARQUE AV. LEALTAD	800.00	AV. LEALTAD N° 2010	Unificada
210	PARQUE FRANCISCO BOLOGNESI (VENCEDORES)	9,450.00	AV. FRANCISCO BOLOGNESI-AV. SANCHEZ CERRO CDRA. 3	Industrial
211	PARQUE 3 DE OCTUBRE (LOS ASTRONAUTAS)	3,750.00	AV. BOLOGNESI CON JR. CHINCHA	Industrial
212	PARQUE NATIONAL	3,200.00	JR. SANCHEZ CERRO	Industrial
213	PARQUE ECOLOGICO CASTILLO DE CHAVIN	9,900.00	CALLE CHAVIN-AV. F. BOLOGNESI Y ALFREDO MENDIOLA	Industrial
214	PARQUE SENATI	2,000.00	ALFREDO MENDIOLA	Industrial
215	PARQUE VILLA HERMOSA	3,150.00	CALLE VILLA HERMOSA con CALLE LOS QUEROS, CALLE PRESA con CALLE M. FARFÁN	Industrial
216	PARQUE LOS ANDES (PARQUE N° 3)	4,000.00	CALLE LOS ANDES, CALLE C	Industrial
217	PARQUE N° 1	2,400.00	CALLE 1, CALLE B, CALLE C	Industrial
218	PARQUE N°2	2,400.00	CALLE A, CALLE B.	Industrial
219	PARQUE INDEPENDENCIA	1,225.00	AV. CARLOS IZAGUIRRE CON AV. ALFREDO MENDIOLA	Industrial
220	PARQUE CENTRAL EL NARANJAL	15,000.00	JR. LAS MARACUYÁS con LAS GUABAS, LAS TUNAS con I. E. 2070 – Ntra. Sra del Carmen	Industrial
221	PARQUE EL PIRATA (PARQUE LAS BANDERAS)	900.00	AV. ALF. MENDIOLA cdra. 40 con CALLE LAS TORONJAS Y (costado Metro)	Industrial
222	PARQUE MIGUEL GRAU	1,500.00	JR. LAS NUECES con LAS MORAS, JR. LOS PEPINOS con GUAYABAS	Industrial
223	PARQUE LAS PERAS	2,850.00	CALLE LAS PERAS Fte. 330 con LOS TALLERES cdra. 40 y JR. TALLERES 100	Industrial
224	PARQUE LAS CASUARINAS	3,000.00	CALLE LAS CASUARINAS con LAS GROSELLAS FTE. 122, LOS LULOS con LOS MALANGOS	Industrial
225	PARQUE RUBIARES (LOS ÁNGELES)	2,100.00	CALLE LOS RUBIARES Fte. 215 con LAS PERAS cdra. 2, LOS COCOS con JR. ANÍS cdra. 4 (I.E. Inicial)	Industrial
226	PARQUE LOS MELOCOTONES	1,225.00	CALLE LOS MELOCOTONES FTE. 416 Y GUABAS CDRA. 40	Industrial
227	ALAMEDA ALFREDO MENDIOLA	4,375.00	AV. ALFREDO MENDIOLA	Industrial
228	AREA VERDE SANCHEZ CERRO (PARQUE ECOLOGICO LUIS SANCHEZ CERRO)	2,250.00	JR. SANCHEZ CERRO CDRA. 4	Industrial

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
229	BERMA LATERAL ALFREDO MENDIOLA N° 4060	4,170.00	AV. ALFREDO MENDIOLA Y PAN NORTE	Industrial
230	BERMA LATERAL AV. EL PACIFICO	5,040.00	AV. EL PACIFICO	Industrial
231	BERMA LATERAL AV. GERARDO UNGER	1,044.27	AV. GERARDO UNGER	Industrial
232	BERMA LATERAL AV. ALFREDO MENDIOLA 4408	6,800.00	AV. ALFREDO MENDIOLA 4408	Industrial
233	BERMA LATERAL AV. ALFREDO MENDIOLA 4174	7,000.00	AV. ALFREDO MENDIOLA 4174	Industrial
234	BERMA LATERAL AV. ALFREDO MENDIOLA 4100	4,000.00	AV. ALFREDO MENDIOLA 4100	Industrial
235	BERMA LATERAL AV. LAS PRENSAS	3,900.00	AV. LAS PRENSAS	Industrial
236	BERMA CENTRAL AV. INDUSTRIAL	3,600.00	CALLE C, FTE C 03	Industrial
237	BERMA CENTRAL AV LOS ALISOS	2,300.00	AV. LOS ALISOS	Industrial
238	BERMA CENTRAL AV. NARANJAL	2,250.00	AV. NARANJAL	Industrial
239	BERMA CENTRAL AV. GERARDO UNGER	7,700.00	AV. GERARDO UNGER	Industrial
240	BERMA CENTRAL AV CARLOS IZAGUIRRE	6,620.00	A. IZAGUIRRE N° 108, URB. PAN NORTE	Industrial
241	BERMA CENTRAL AV. BOLOGNESI	4,400.00	AV. FRANCISCO BOLOGNESI	Industrial
242	BERMA CENTRAL AV. INDUSTRIAL	1,200.00	CA. B FTE D57	Industrial
243	BERMA CENTRAL AV. INDUSTRIAL	1,200.00	CA. B FTE C42	Industrial
244	BERMA CENTRAL FTE. CDRA 3695	2,500.00	AV. INDUSTRIAL 3695	Industrial
245	BERMA CENTRAL AV. LAS ALMENDRAS	4,480.00	AV. LAS ALMENDRAS	Industrial
246	BERMA LATERAL AV. ALFREDO MENDIOLA	8,615.60	AV. ALFREDO MENDIOLA 4600 Y AV. NARANJAL	Industrial
		485,180.66		

4. TASA DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

**Tasa anual del Arbitrio de Serenazgo: 2021
(En Soles)**

Categoría	Usos del predio	Industrial	Unificada	Ermitaño	Independ.	Tahuantinsuyo	T. Amaru
	TASAS ANUAL 2020						
L1	Casa habitación y/o Construcción	72.07	26.48	33.77	29.88	40.26	38.88
L2	Comercios y/o Servicios Vecinales	101.47	44.14	62.77	72.66	64.38	71.93
L3	Servicios Generales	126.73	60.70	99.11	76.07	91.93	99.02
L4	Educación	131.86	57.32	112.45	92.61	131.86	110.25
L5	Instituciones Públicas	103.19	82.03	73.71	60.50	73.71	57.32
L6	Entidades financieras	432.31	0.00	171.99	0.00	171.99	0.00
L7	Hostales y Hospedajes	171.99	0.00	114.66	120.40	85.99	57.32
L8	Talleres Industriales	407.18	171.99	224.34	214.99	223.59	218.90

Categoría	Usos del predio	Industrial	Unificada	Ermitaño	Independ.	Tahuantinsuyo	T. Amaru
L9	Industria	455.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L10	Supermercado	1354.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L11	Centro Comercial	416.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L12	Mercados	773.98	343.99	458.65	515.98	716.65	745.31
Factor IPC (IPC=1.24%)		1.24%	1.24%	1.24%	1.24%	1.24%	1.24%
TASAS ANUAL 2021							
L1	Casa habitación y/o Construcción	72.96	26.80	34.18	30.25	40.75	39.36
L2	Comercios y/o Servicios Vecinales	102.72	44.68	63.54	73.56	65.17	72.82
L3	Servicios Generales	128.30	61.45	100.33	77.01	93.06	100.24
L4	Educación	133.49	58.03	113.84	93.75	133.49	111.61
L5	Instituciones Públicas	104.46	83.04	74.62	61.25	74.62	58.03
L6	Entidades financieras	437.67	0.00	174.12	0.00	174.12	0.00
L7	Hostales y Hospedajes	174.12	0.00	116.08	121.89	87.05	58.03
L8	Talleres Industriales	412.22	174.12	227.12	217.65	226.36	221.61
L9	Industria	461.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L10	Supermercado	1,371.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L11	Centro Comercial	421.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L12	Mercados	783.57	348.25	464.33	522.37	725.53	754.55
TASA MENSUAL 2021							
L1	Casa habitación y/o Construcción	6.08	2.23	2.84	2.52	3.39	3.28
L2	Comercios y/o Servicios Vecinales	8.56	3.72	5.29	6.13	5.43	6.06
L3	Servicios Generales	10.69	5.12	8.36	6.41	7.75	8.35
L4	Educación	11.12	4.83	9.48	7.81	11.12	9.30
L5	Instituciones Públicas	8.70	6.92	6.21	5.10	6.21	4.83
L6	Entidades financieras	36.47	0.00	14.51	0.00	14.51	0.00
L7	Hostales y Hospedajes	14.51	0.00	9.67	10.15	7.25	4.83
L8	Talleres Industriales	34.35	14.51	18.92	18.13	18.86	18.46
L9	Industria	38.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L10	Supermercado	114.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L11	Centro Comercial	35.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L12	Mercados	65.29	29.02	38.69	43.53	60.46	62.87

V. ESTIMACION DE INGRESOS

1. SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

a) SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

Estimación de ingresos anuales por servicios de Recolección de Residuos: 2021
(En Soles)

USO DEL PREDIO	N° de predios	2020				Factor IPC (IPC = 1.24%) (e)	2021		
		Tasa mensual x m2 (a)	Área construida (b)	Ingreso Mensual (c) = (a) x (b)	Ingreso Anual (d) = (c) * 12		Tasa Mensual x m2 (f) = (a) * (e) + (a)	Ingreso Mensual (g) = (b) x (f)	Ingreso Anual (h) = (g) * 12
CASA HABITACION					3,822,733.20				3,837,240.48
EMITAÑO	7700	0.0641	1,021,914.12	65,504.69	786,056.28	1.24%	0.0641	65,504.69	786,056.28
INDEPENDENCIA	5416	0.0633	728,301.76	46,101.50	553,218.00	1.24%	0.0633	46,101.50	553,218.00
TAHUANTINSUYO	8359	0.0583	1,222,942.55	71,297.55	855,570.60	1.24%	0.0583	71,297.55	855,570.60

TUPAC AMARU	8563	0.0700	1,091,698.37	76,418.88	917,026.56	1.24%	0.0708	77,292.24	927,506.88
UNIFICADA	1694	0.0641	215,422.75	13,808.59	165,703.08	1.24%	0.0641	13,808.59	165,703.08
ZONA INDUSTRIAL	2374	0.1083	419,481.93	45,429.89	545,158.68	1.24%	0.1091	45,765.47	549,185.64
OTROS USOS									
Comercios y/o servicios Vecinales menores	9,605	0.1000	1,372,104.12	137,210.41	1,646,524.92	1.24%	0.1008	138,308.09	1,659,697.08
Servicios Generales	939	0.1250	209,662.57	26,207.82	314,493.84	1.24%	0.1258	26,375.55	316,506.60
Educación	154	0.1191	98,790.94	11,766.00	141,192.00	1.24%	0.1200	11,854.91	142,258.92
Instituciones Públicas del Gov. Central, regional	30	0.1700	35,875.25	6,098.79	73,185.48	1.24%	0.1716	6,156.19	73,874.28
Entidades Financieras	39	0.8716	4,848.29	4,225.76	50,709.12	1.24%	0.8816	4,274.25	51,291.00
Hostales y Hospedajes	34	0.4100	16,955.64	6,951.81	83,421.72	1.24%	0.4150	7,036.59	84,439.08
Talleres Industriales	328	0.1391	83,288.21	11,585.39	139,024.68	1.24%	0.1408	11,726.97	140,723.64
Industrias	192	0.3325	285,458.00	94,914.78	1,138,977.36	1.24%	0.3358	95,856.79	1,150,281.48
Supermercados	8	0.1550	134,760.55	20,887.88	250,654.56	1.24%	0.1566	21,103.50	253,242.00
Centros Comerciales. Servicios generales no incluidos en otros usos	700	0.3900	215,740.44	84,138.77	1,009,665.24	1.24%	0.3941	85,023.30	1,020,279.60
Mercados, centros de abastos y campos feriales	16	0.4900	45,286.00	22,190.14	266,281.68	1.24%	0.4958	22,452.79	269,433.48
Comercio informal	1,244	0.6000		22,392.00	268,704.00	1.24%	0.6000	22,392.00	268,704.00
TOTAL	46,151		7,202,531.49	767,130.65	9,205,567.80			772,330.97	9,267,971.64

b) SERVICIO DE BARRIDO DE VIAS

Estimación de ingresos anuales por servicios de Barrido de Vías: 2021 (En Soles)

Categoría de Vías	UBICACION DEL PREDIO	N° de predios	2020				Factor IPC (IPC = 1.24%)	2021		
			Tasa mensual	Frontis (ml)	ingreso mensual Potencial (S/)	ingreso Anual Potencial (S/)		Tasa mensual	ingreso mensual Potencial (S/)	ingreso Anual Potencial (S/)
1			(a)	(b)	(c)=(a)x (b)	(d)=(c) * 12	(e)	(f)=(a)*e+(a)	(g)=(b)x(f)	(h)= (g)* 12
	SERVICIO DE BARRIDO	46,645		431,395.64	67,634.92	811,619.04			68,492.51	821,910.12
	Zona Unificada, Independencia (3er. Sector), Ermitaño (3er. Sector), Tahuantinsuyo (3er.y 4ta. Sector) Túpac Amaru (3er. Sector), Independencia (2do. Sector), Ermitaño (2do. Sector), Tahuantinsuyo (2do. Sector) Túpac Amaru (2do. Sector)	28,854	0.1183	206,106.33	24,382.37	292,588.44	1.24%	0.1198	24,691.53	296,298.36
2	Independencia (1er. Sector), Ermitaño (1er. Sector), Tahuantinsuyo (1er. Sector) Túpac Amaru (1er. Sector), Zona Industrial	12,495	0.2366	140,328.29	33,201.67	398,420.04	1.24%	0.2396	33,622.65	403,471.80

3	Predios ubicados Frente a escaleras de acceso a los Asentamientos Humanos ubicados en las laderas de cerros circundantes del Distrito de Independencia	5,296	0.1183	84,961.02	10,050.88	120,610.56	1.24%	0.1198	10,178.33	122,139.96
TOTAL, INGRESO POTENCIAL					67,634.92	811,619.04			68,492.51	821,910.12

2. SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES

Estimación de ingresos anuales por servicios de Parques y Jardines: 2021
(En Soles)

UBICACIÓN DEL PREDIO	Nº de predios	2020			Factor IPC (IPC = 1.24%)	2021		
		Tasa mensual	ingreso mensual Potencial	ingreso Anual Potencial		Tasa mensual	ingreso mensual Potencial (S /)	ingreso Anual Potencial (S /)
	(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d) = (c)* 12	(e)	(f) = (b) *(e)+(b)	(g) = (a) x (f)	(h) = (g)* 12
ZONA ERMITAÑO				235,428.96				237,885.84
Frente A. Verdes	1,720	2.37	4,076.40	48,916.80	1.24%	2.40	4,128.00	49,536.00
Cerca A. Verdes	2,229	2.20	4,903.80	58,845.60	1.24%	2.22	4,948.38	59,380.56
Lejos A. Verdes	5,428	1.96	10,638.88	127,666.56	1.24%	1.98	10,747.44	128,969.28
ZONA INDEPENDENCIA				82,158.96				82,899.96
Frente A. Verdes	52	1.33	69.16	829.92	1.24%	1.34	69.68	836.16
Cerca A. Verdes	324	1.23	398.52	4,782.24	1.24%	1.24	401.76	4,821.12
Lejos A. Verdes	5,799	1.10	6,378.90	76,546.80	1.24%	1.11	6,436.89	77,242.68
ZONA TAHUANTINSUYO				690,825.12				698,975.04
Frente A. Verdes	2,253	6.40	14,419.20	173,030.40	1.24%	6.48	14,599.44	175,193.28
Cerca A. Verdes	3,332	5.92	19,725.44	236,705.28	1.24%	5.99	19,958.68	239,504.16
Lejos A. Verdes	4,428	5.29	23,424.12	281,089.44	1.24%	5.35	23,689.80	284,277.60
ZONA TUPAC AMARU				392,418.36				397,236.72
Frente A. Verdes	1,921	3.92	7,530.32	90,363.84	1.24%	3.96	7,607.16	91,285.92
Cerca A. Verdes	2,509	3.62	9,082.58	108,990.96	1.24%	3.67	9,208.03	110,496.36
Lejos A. Verdes	4,981	3.23	16,088.63	193,063.56	1.24%	3.27	16,287.87	195,454.44
ZONA UNIFICADA				12,032.28				12,077.76
Frente A. Verdes	148	0.64	94.72	1,136.64	1.24%	0.65	96.20	1,154.40
Cerca A. Verdes	231	0.59	136.29	1,635.48	1.24%	0.60	138.60	1,663.20
Lejos A. Verdes	1,456	0.53	771.68	9,260.16	1.24%	0.53	771.68	9,260.16
ZONA INDUSTRIAL				641,780.04				649,205.76
Frente A. Verdes	1,403	6.37	8,937.11	107,245.32	1.24%	6.44	9,035.32	108,423.84
Cerca A. Verdes	4,438	5.89	26,139.82	313,677.84	1.24%	5.96	26,450.48	317,405.76
Lejos A. Verdes	3,499	5.26	18,404.74	220,856.88	1.24%	5.32	18,614.68	223,376.16
TOTAL, INGRESO POTENCIAL				2,054,643.72				2,078,281.08

3. SERVICIOS DE SERENAZGO

Estimación de ingresos anuales por servicios de Serenazgo: 2021
(En Soles)

ZONA	N° de predios	2020			Factor IPC (IPC = 1.24%)	2021		
		Tasa mensual	ingreso mensual Potencial	ingreso Anual Potencial		Tasa mensual	ingreso mensual Potencial (S /)	ingreso Anual Potencial (S /)
	(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d) = (c)* 12	(e)	(f) = (b)*e + (b)	(g) = (a) x (f)	(h) = (g)* 12
L1: Casa habitación y/o construcción				1,334,366.04				1,350,466.08
ZONA INDUSTRIAL	2,661	6.00	15,966.00	191,592.00	1.24%	6.08	16,178.88	194,146.56
UNIFICADA	1,708	2.20	3,757.60	45,091.20	1.24%	2.23	3,808.84	45,706.08
ERMITAÑO	7,731	2.81	21,724.11	260,689.32	1.24%	2.84	21,956.04	263,472.48
INDEPENDENCIA	5,438	2.49	13,540.62	162,487.44	1.24%	2.52	13,703.76	164,445.12
TAHUANTINSUYO	8,436	3.35	28,260.60	339,127.20	1.24%	3.39	28,598.04	343,176.48
TUPAC AMARU	8,626	3.24	27,948.24	335,378.88	1.24%	3.28	28,293.28	339,519.36
L2: Comercio y servicios vecinales				814,517.64				824,923.44
ZONA INDUSTRIAL	5,136	8.45	43,399.20	520,790.40	1.24%	8.56	43,964.16	527,569.92
UNIFICADA	113	3.67	414.71	4,976.52	1.24%	3.72	420.36	5,044.32
ERMITAÑO	1,496	5.23	7,824.08	93,888.96	1.24%	5.29	7,913.84	94,966.08
INDEPENDENCIA	658	6.05	3,980.90	47,770.80	1.24%	6.13	4,033.54	48,402.48
TAHUANTINSUYO	1,480	5.36	7,932.80	95,193.60	1.24%	5.43	8,036.40	96,436.80
TUPAC AMARU	722	5.99	4,324.78	51,897.36	1.24%	6.06	4,375.32	52,503.84
L3: Servicios Generales				106,089.24				107,402.88
ZONA INDUSTRIAL	570	10.56	6,019.20	72,230.40	1.24%	10.69	6,093.30	73,119.60
UNIFICADA	17	5.05	85.85	1,030.20	1.24%	5.12	87.04	1,044.48
ERMITAÑO	118	8.25	973.50	11,682.00	1.24%	8.36	986.48	11,837.76
INDEPENDENCIA	52	6.33	329.16	3,949.92	1.24%	6.41	333.32	3,999.84
TAHUANTINSUYO	116	7.66	888.56	10,662.72	1.24%	7.75	899.00	10,788.00
TUPAC AMARU	66	8.25	544.50	6,534.00	1.24%	8.35	551.10	6,613.20
L4: Educación				17,702.52				17,927.16
ZONA INDUSTRIAL	30	10.98	329.40	3,952.80	1.24%	11.12	333.60	4,003.20
UNIFICADA	3	4.77	14.31	171.72	1.24%	4.83	14.49	173.88
ERMITAÑO	26	9.37	243.62	2,923.44	1.24%	9.48	246.48	2,957.76
INDEPENDENCIA	26	7.71	200.46	2,405.52	1.24%	7.81	203.06	2,436.72
TAHUANTINSUYO	30	10.98	329.40	3,952.80	1.24%	11.12	333.60	4,003.20
TUPAC AMARU	39	9.18	358.02	4,296.24	1.24%	9.30	362.70	4,352.40
L5: Instituciones Públicas				1,943.04				1,966.44
ZONA INDUSTRIAL	5	8.59	42.95	515.40	1.24%	8.70	43.50	522.00
UNIFICADA	2	6.83	13.66	163.92	1.24%	6.92	13.84	166.08
ERMITAÑO	7	6.14	42.98	515.76	1.24%	6.21	43.47	521.64
INDEPENDENCIA	1	5.04	5.04	60.48	1.24%	5.10	5.10	61.20
TAHUANTINSUYO	7	6.14	42.98	515.76	1.24%	6.21	43.47	521.64
TUPAC AMARU	3	4.77	14.31	171.72	1.24%	4.83	14.49	173.88

L6: Entidades Financieras				16,336.80				16,540.92
ZONA INDUSTRIAL	37	36.02	1,332.74	15,992.88	1.24%	36.47	1,349.39	16,192.68
ERMITAÑO	1	14.33	14.33	171.96	1.24%	14.51	14.51	174.12
TAHUANTINSUYO	1	14.33	14.33	171.96	1.24%	14.51	14.51	174.12
L7: Hostales y hospedajes				4,969.08				5,031.36
ZONA INDUSTRIAL	23	14.33	329.59	3,955.08	1.24%	14.51	333.73	4,004.76
ERMITAÑO	3	9.55	28.65	343.80	1.24%	9.67	29.01	348.12
INDEPENDENCIA	2	10.03	20.06	240.72	1.24%	10.15	20.30	243.60
TAHUANTINSUYO	3	7.16	21.48	257.76	1.24%	7.25	21.75	261.00
TUPAC AMARU	3	4.77	14.31	171.72	1.24%	4.83	14.49	173.88
L8: Talleres Industriales				121,418.52				122,920.08
ZONA INDUSTRIAL	264	33.93	8,957.52	107,490.24	1.24%	34.35	9,068.40	108,820.80
UNIFICADA	4	14.33	57.32	687.84	1.24%	14.51	58.04	696.48
ERMITAÑO	23	18.69	429.87	5,158.44	1.24%	18.92	435.16	5,221.92
INDEPENDENCIA	16	17.91	286.56	3,438.72	1.24%	18.13	290.08	3,480.96
TAHUANTINSUYO	10	18.63	186.30	2,235.60	1.24%	18.86	188.60	2,263.20
TUPAC AMARU	11	18.24	200.64	2,407.68	1.24%	18.46	203.06	2,436.72
L9: Industria				87,528.96				88,611.84
ZONA INDUSTRIAL	192	37.99	7,294.08	87,528.96	1.24%	38.46	7,384.32	88,611.84
L10: Supermercados				10,835.52				10,969.92
ZONA INDUSTRIAL	8	112.87	902.96	10,835.52	1.24%	114.27	914.16	10,969.92
L11: Centro Comercial				290,811.96				294,418.80
ZONA INDUSTRIAL	699	34.67	24,234.33	290,811.96	1.24%	35.10	24,534.90	294,418.80
L12: Mercados				10,318.92				10,446.84
ZONA INDUSTRIAL	2	64.49	128.98	1,547.76	1.24%	65.29	130.58	1,566.96
UNIFICADA	1	28.66	28.66	343.92	1.24%	29.02	29.02	348.24
ERMITAÑO	3	38.22	114.66	1,375.92	1.24%	38.69	116.07	1,392.84
INDEPENDENCIA	1	42.99	42.99	515.88	1.24%	43.53	43.53	522.36
TAHUANTINSUYO	6	59.72	358.32	4,299.84	1.24%	60.46	362.76	4,353.12
TUPAC AMARU	3	62.10	186.30	2,235.60	1.24%	62.87	188.61	2,263.32
TOTAL, INGRESO POTENCIAL				2,816,838.24				2,851,625.76

TOTAL, INGRESOS 2020	14,888,668.80	TOTAL, INGRESOS 2021	15,019,788.60
----------------------	---------------	----------------------	---------------

4. ESTIMACION DE INGRESO POTENCIAL

SERVICIO	COSTO TOTAL SERVICIO 2021	ESTIMACION TOTAL INGRESOS 2021	DIFERENCIA	% COBERTURA S/
	(a)	(b)	(c) = (a)-(b)	(b) / (a)
Recolección Residuos Sólidos	9,423,484.31	9,267,971.64	155,512.67	98.35%
Barrido de Calles	822,235.09	821,910.12	324.97	99.96%
Parques y Jardines	2,082,630.09	2,078,281.08	4,349.01	99.79%
Serenazgo	2,853,955.34	2,851,625.76	2,329.58	99.92%
TOTAL	15,182,304.83	15,019,788.60	162,516.23	98.93%